



REF: ID: 846-12-LE09 ADJUDICA LICITACION CONTRATO POR TARJETA EMPRESA POR CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGION DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1391

Copiapó, 26 Agosto de 2009.

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta 015/035 de 11 de mayo de 2006, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/01553 de fecha 29.07.2009, se autorizó efectuar llamado a través del sistema www.mercadopublico.cl para la adquisición de Calzado mediante tarjeta empresa para los funcionarios de la Región de Atacama.

2.- Que mediante ID 846-12-LE09, se publicó llamado en el sistema www.mercadopublico.cl para la adquisición antes señalada.

3.- Que, la comisión de evaluación y proposición a través de informe de evaluación de las ofertas de fecha 24 de agosto 2009, el cual forma parte de la presente resolución, ha considerado conveniente proponer la adjudicación al Proveedor **FALABELLA RETAIL S. A. RUT 77.261.280-K**, por ser la oferta mejor evaluada con nota 8.5 (se adjunta cuadro evaluación), y por convenir a los intereses institucionales.

4.- Que, participaron en esta licitación tres Proveedores: **FALABELLA RETAIL S. A., MEGAJOHNSONS S. A. Y JOSE VASQUEZ GALLARDO.**

RESUELVO:

1° Contrátase a **FALABELLA RETAIL S. A. RUT 77.261.280-K**, domiciliado **Las Rosas 1665, Comuna de Santiago**, por las siguientes tarjetas empresas.

PROGRAMA 01

ITEM	Tipos de cupones	Total Cupones (aprox.)	Lugar de canje	Descripción de elementos mínimos a ofertar por cupón	Valor de referencia Unitario por vale (valores IVA incluido)
1	Cupón Dama	195	Departamento Calzado formal Dama	Zapato 100% Cuero o similar, tipo mocasín color café o negro	\$20.104
2	Cupón Varón	11	Departamento Calzado formal Varón	Zapato 100% Cuero o similar, tipo seguridad.	\$20.104
3	Cupón varón	07	Departamento Calzado formal Varón	Zapato 100% Cuero o similar, tipo ejecutivo	\$20.104
4	Cupón Dama	07	Departamento Calzado formal Dama	Zapato 100% Cuero o similar, tipo ejecutivo	\$20.104

PROGRAMA 02

ITEM	Tipos de cupones	Total Cupones (aprox.)	Lugar de canje	Descripción de elementos mínimos a ofertar por cupón	Valor de referencia Unitario por vale (valores IVA incluido)
1	Cupón Dama	55	Departamento Calzado formal Dama	Zapato 100% Cuero o similar, tipo mocasín color café o negro	\$19.309

2° Páguese al proveedor **FALABELLA RETAIL S. A.** RUT 77.261.280-K, domiciliado **Las Rosas 1665, Comuna de Santiago**, la suma de \$4.422.880.- (Cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido, al Programa 01 y la suma de \$1.061.995.- (Un millón sesenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos) I.V.A. incluido Programa 02, por la adquisición antes mencionada, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme, por parte la Subdirección de Gestión Personas y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3° Impútese la suma de \$4.422.880.- (Cuatro millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos ochenta pesos) I.V.A. incluido, al Programa 01) I.V.A. incluido al subtítulo 22, Ítem 002, Asignación 002 "Calzado", programa 01; y la suma de \$1.061.995.- (Un millón sesenta y un mil novecientos noventa y cinco pesos) I.V.A. incluido Programa 02. al subtítulo 22, Ítem 002, Asignación 003 "Calzado", del presupuesto vigente de la Institución.

El pago se realizará de acuerdo a lo establecido en el punto XXI de las Bases Administrativas.

4° Respecto del plazo de entrega será de 10 días corridos desde la fecha de la firma del contrato respectivo, previa presentación de boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato, se aplicará lo establecido en los puntos XVII y XVIII de las Bases, en lo relacionado con la prestación de los servicios y multas por un eventual retardo.

5° La supervisión administrativa del contrato le corresponderá a la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.

6° La elaboración del contrato de ejecución de la obra correspondiente, se realizará dentro de los próximos 5 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
Directora Regional (S) de Atacama

MCBC/CGJ/MHC/gom

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos
- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones